



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS
E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

MANIFIESTO CONTRA EL REAL DECRETO SOBRE EL VISADO COLEGIAL

Mediante la modificación de la Ley de Colegios Profesionales operada por la ley Ómnibus y su desarrollo por el borrador de RD sobre visado, **SE VA A PRODUCIR UNA AUTENTICA DESREGULACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LAS PROFESIONES TÉCNICAS COLEGIADAS.**

El borrador de RD sobre obligaciones de visado de los trabajos profesionales recoge, entre otras cuestiones, los siguientes aspectos:

- Aún cuando el visado se vincula a la existencia de una causalidad directa entre el trabajo profesional y la seguridad o integridad física de las personas, a la hora de la verdad se hace desaparecer el visado de todo lo relativo a la seguridad de las obras. No es osado aventurar que **disminuirán drásticamente las coordinaciones de seguridad** en obras pequeñas, sin proyecto o con proyecto técnico ajeno a las obras LOE.
- Se suprime el visado de la dirección facultativa de las obras. **¿Quién controlará que existe Dirección de Ejecución?** Tampoco cuesta imaginar **un escenario en el que un solo técnico asuma la DO y la DEO**, dado que nadie va a verificar que ambas funciones se separan conforme a la distribución competencial de la LOE.
- Sólo se visarán los proyectos de ejecución de obras LOE (cualquier intervención en edificaciones que no altere su configuración arquitectónica, y cualquier obra que no sea edificación – piscinas, pistas deportivas, actividades y funcionamiento...- quedarán fuera del conocimiento, asesoramiento y control de los Colegios) –Art. 2. Por tanto será difícil, por no decir imposible, garantizar que nuestros técnicos vayan a mantener ese ámbito competencial frente a la tendencia de ahorro de costes que prevalece en el sector. Sin el control colegial **no hay garantía para la contratación de los servicios profesionales** que aseguren la calidad de lo ejecutado, sea obra LOE o no.
- Se mantiene el visado de los Certificados Finales de Obras sólo para las obras LOE (Art 2) y sólo por parte de uno de los Colegios de los titulados que lo suscriben. **¿Habremos de confiar en que los Colegios de otra profesión exijan y controlen la intervención obligada del DEO?**
- El visado de los pocos trabajos profesionales que permanecerán sujetos a visado obligatorio podrá obtenerse en cualquiera de los Colegios que resulten competentes por razón de la materia, y lo podrá solicitar el profesional que lo firme, aunque no sea colegiado. Ello **impedirá cualquier sistema de coordinación en el control de los técnicos y los trabajos sujetos a visado. Y, así, nuestros Colegios nada podrán hacer para erradicar el intrusismo profesional**, pues carecerán de cualquier información.
- Los trabajos profesionales que incorporen documentos de distintos técnicos (véase proyectos de ejecución de edificios que incorporan, a su vez, proyectos de instalaciones complejas suscritas por ingeniero, o ESS) se visarán por un solo colegio. En la práctica, **nada impedirá que todo ello sea realizado por un profesional que carezca de la especialidad y los conocimientos necesarios** para elaborar cada uno de los documentos que conforman esa unidad documental.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

Lo anterior tiene unas implicaciones gravísimas para las profesiones técnicas. Entre otras:

- **Se elimina el sistema de garantías que certifica la intervención de los distintos profesionales** de las ingenierías y las arquitecturas.
- Se suprime cualquier control efectivo sobre el sistema de atribuciones profesionales, que garantiza, en beneficio de los ciudadanos, que los técnicos que dirigen, coordinan la seguridad y ejecutan proyectos cruciales para el bienestar común, son los profesionales idóneos por su preparación, formación y experiencia para tales actividades. De paso, se inicia el proceso tendente a la **desaparición de las profesiones reguladas con intervenciones reservadas**.
- Por lo tanto, los ciudadanos quedan desprovistos de las garantías de seguridad que han tenido hasta ahora, avaladas y vigiladas por los Colegios Profesionales.
- **Se anula cualquier posibilidad de control del intrusismo profesional, facilitando la intervención de personas no cualificadas**, tituladas o colegiadas, dada la desaparición de los únicos controles existentes hasta la fecha, realizado a través de estas Corporaciones de Derecho público.
- En relación con la seguridad de las obras, la desaparición de la intervención y control colegial, va a suponer en la práctica la **reducción drástica de las coordinaciones de seguridad**, dado que la Inspección de trabajo carece de los medios humanos necesarios para llegar a todas las obras, como sí podían hacer los Colegios cuando conocían la existencia e intervenciones habidas en todas ellas.
- Por otro lado, **la falta de control sobre la idoneidad profesional de los técnicos que ejecutan las obras, perjudicará la seguridad y calidad de las mismas DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL EDIFICIO** precisamente por la falta de control sobre los profesionales y sobre la calidad de los trabajos, lo que a la larga pondrá en riesgo a toda la Sociedad.
- La desaparición del visado de la dirección facultativa de las obras imposibilita o entorpece notoriamente la comunicación de tales intervenciones a los Ayuntamientos, a las mutuas y a las compañías de seguros, labor hoy realizada a través de los colegios profesionales mediante la práctica del visado colegial. La consecuencia inmediata será la **indefensión ciudadana ante un siniestro por falta de control del profesional y de su trabajo y, evidentemente, sobre la cobertura del riesgo**. Algo que en este momento ofrece el Colegio gracias al visado.
- La intervención de técnicos de otras demarcaciones y titulaciones, sin conocimiento ni control de los colegios, fomentará la falta de aseguramiento de muchos de ellos, que ofertaran **precios sin garantías, fomentará la competencia desleal y perjudicará a los compañeros que compartan actividad profesional** en obra ante eventuales reclamaciones en las que no concurrirán los correspondientes seguros de todos los intervinientes en la edificación.
- Además de lo anterior, se puede esperar un aumento de efectos negativos sobre el medio ambiente, ya que no existirá presión para asegurar unos mínimos controles y la aplicación de la legislación desde la fase inicial de cada actuación.

Por lo dicho parece fácil apreciar que, además de al conjunto de la sociedad, **la desaparición del visado perjudicará, y mucho, a los profesionales técnicos colegiados**.